



# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1278-2015-UNAM

Moquegua, 05 de Noviembre del 2015

**VISTO:**

El Informe N° 686-2015-OIGP/UNAM, de fecha 15.10.2015; Informe N° 1171-2015-OPD/UNAM, de fecha 28.10.2015; Informe N° 669-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 02.11.2015; Proveedor de Presidencia N° 06476, de fecha 03.11.2015; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, con Informe N° 686-2015-OIGP/UNAM, de fecha 15 de octubre del 2015, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, el Curriculum Vitae perteneciente a la Ing. Ana Katiuzka Aroca Pais, propuesta para que se haga responsable del Proyecto SNIP 311485 "Instalación del Vivero Forestal en la Universidad Nacional de Moquegua - Sede Ilo, Pampa Inalámbrica, Distrito el Algarrobal, Provincia de Ilo, Región Moquegua";

Que, con Informe N° 1171-2015-OPD/UNAM, de fecha 28 de octubre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 2146, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 571-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 27 de octubre del 2015, por concepto de contratación de Personal Administrativo D. Leg. 276, a favor de la Ing. Ana Katiuzka Aroca Pais, a partir del 02 de noviembre al 31 de diciembre del 2015, por el monto total de S/. 9,291.67 nuevos soles, afectado a la Meta 037, Costo Indirecto - Gastos de Dirección Técnica;

Que, con Informe N° 669-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 02 de noviembre del 2015, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la contratación vía acto resolutorio de la Ing. Ana Katiuzka Aroca Pais como Responsable del Proyecto "Instalación del Vivero Forestal en la Universidad Nacional de Moquegua - Sede Ilo, Pampa Inalámbrica, Distrito el Algarrobal, Provincia de Ilo, Región Moquegua";

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la contratación de la ING. ANA KATIUZKA AROCA PAIS, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Inversiones, para que realice funciones de carácter temporal como **RESIDENTE** del Proyecto "Instalación del Vivero Forestal en la Universidad Nacional de Moquegua - Sede Ilo, Pampa Inalámbrica, Distrito el Algarrobal, Provincia de Ilo, Región Moquegua", a partir del 02.11.2015 al 31.12.2015, conforme Certificación Presupuestal N° 2146, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD, y según el detalle siguiente:

Periodo	Remuneración. S/.	Comp. Vacacional S/.	Total Rem. S/.	EsSalud S/.	Total S/.
02 al 30 Nov.	3,866.67	323.00	4,189.67	377.00	4,566.67
Diciembre	4,000.00	334.00	4,334.00	391.00	4,725.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo  
SECRETARIO GENERAL

